



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
El diputado MIGUEL ANGEL VALERO TEVAR
24/03/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
24/03/2023



NIF: P1600000B

Turismo

Expediente 1129354Y

DECRETO

Área/Servicio: DESARROLLO PROVINCIAL TURISMO Y ARTESANÍA**Procedimiento: EXPEDIENTE 1129354Y Subvención Asociación Rectora Feria de Artesanía de Castilla la Mancha (FARCAMA 2023)****Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA.**

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla la Mancha (FARCAMA) para la realización de la actividad de promoción de la Artesanía de Castilla la Mancha - Feria FARCAMA Primavera- que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 302 4311 4500004 denominada «Transferencia a Patronato Ferial FARCAMA», e informado por el Servicio de Desarrollo Provincial, Turismo y Artesanía de las circunstancias que justifican la concesión directa nominativa.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 503/2023, de fecha 21 de marzo de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa de concesión directa, a favor de la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla la Mancha (FARCAMA), con CIF G45235744, por importe de 30.000,00 euros (TREINTA MIL EUROS), para financiar los gastos derivados de la realización de la actividad de promoción de la artesanía de Castilla la Mancha - Feria FARCAMA Primavera.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la aplicación presupuestaria 302 4311 4500004 denominada «Transferencia a Patronato Feria FARCAMA» del vigente presupuesto.

TERCERO: Serán objeto de esta subvención los gastos efectuados durante el año 2023 por la Asociación Rectora de la Feria de Artesanía de Castilla la Mancha (FARCAMA) destinados a la promoción de la artesanía de la región. Son gastos elegibles los realizados con ocasión de actividades de gestión, organización y participación de Castilla la Mancha y sus artesanos en Ferias del sector en nuestra Comunidad Autónoma, en el resto de España y en el extranjero, el diseño y elaboración de campañas de publicidad, la edición de material de promoción, la contratación de artesanos para talleres en vivo y en general cuantas otras acciones sirvan para apoyar, proteger y promocionar la artesanía castellano manchega.

CUARTO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será **hasta el día 30 de septiembre de 2023** y debe incluir:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca.
- Relación de facturas justificativas del gasto, ordenadas por antigüedad, recogida en un Excel, según el modelo aprobado.
- Documento resultante de pasar a PDF el Excel anterior, firmado por la autoridad responsable.
- Facturas y otros justificantes de gasto, acompañados de los documentos acreditativos de su pago.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AHXV 9TM2 LM4E X3NX

Decreto Nº 1812 de 24/03/2023 "DECRETO CONCESION AYUDA " - SEGRA 667413

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2021/3697, de 30 de julio de 2021
El diputado MIGUEL ANGEL VALERO TEVAR
24/03/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
24/03/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Turismo

Expediente 1129354Y

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad que acredite los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

QUINTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

SEXTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SÉPTIMO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC AHXV 9TM2 LM4E X3NX

Decreto Nº 1812 de 24/03/2023 "DECRETO CONCESION AYUDA " - SEGRA 667413

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 2